

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita medida cautelar; así mismo se informa que la solicitud de medidas proviene del correo electrónico diego.farfan@ahoracontactcenter.com, cual se encuentra registrado en la base de datos URNA. Finalmente se informa que obra folio 15 del cuaderno principal certificación de la calidad de afiliado a la COOPERATIVA DE APOORTE Y CREDITO MUTUAL.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
672400	236408	VIGENTE	-	DIEGO.FARFAN@AHORACONTAC...
1 - 1 de 1 registros				

Sírvase proveer. 24 de febrero de 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION del 50% del salario y/o de los honorarios que devenga el demandado **JUAN CARLOS VENDAÑO GONZALEZ**, identificado con la C.C. No. 1.085.038.236 en su calidad de empleado de **COTRASIC** identificada con NIT 804017442. Líbrese el oficio respectivo.

Limitándose la medida hasta en la suma de (\$8'008.804).

Se le hace saber que las sumas retenidas deberán ser puestas a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario Sucursal Bucaramanga, cuenta número 680012041018 so pena de responder por dichos valores de conformidad con el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez



VI
JUEZ - JUZGA
LA CIUDAD DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3ef88af0489121843f20dff12b8f5ebb5b5050abb0c29ebbab9e41e4e9ee19b
Documento generado en 24/02/2021 03:29:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>